

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00229-00

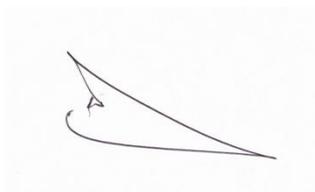
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Como quiera que la curadora designada acreditó lo manifestado en memorial de del 7 de marzo de 2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designara nuevo curador a la demandada LEINNY ESTHEFANNY CACERES BUSTOS, en consecuencia désígnese de la como curador ad litem a la profesional del derecho KAREN JULIETH RIOS LOPEZ, quien recibe comunicaciones en el correo electrónico abogadosasociados2024@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez